



AJUNTAMENT DE DÉNIA

SECRETARIA GENERAL

OBRAS SUJETAS A RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA SIN NECESIDAD DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y MODELO DE COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR

Cuando se trate de comunicación previa relativa a obras precisas para la apertura de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos sujetos al procedimiento de apertura mediante declaración responsable conforme a la normativa vigente, el interesado deberá aportar instrumento público notarial o documento suscrito bajo fé pública del Secretario del Ayuntamiento, en el que, quien tenga la disponibilidad civil del inmueble, asuma la plena responsabilidad de las consecuencias que pudieran derivar de la eventual imposibilidad de otorgar licencia de apertura, con renuncia a toda indemnización.

- Obras en el interior de los edificios que no modifiquen distribución, estructuras ni fachadas, ni cambio de uso

- Obras en el interior de locales que no modifiquen distribución, estructuras ni fachada, ni cambio de uso.

- Obras al interior de vestíbulos y escaleras comunitarias que no modifiquen distribución, estructuras ni fachada.

- Actuaciones de limpieza y ornato de edificación

- Actuaciones de limpieza de jardines i solares que no impliquen tala de árboles o especies sujetas a algún tipo de protección.

M. I. AJUNTAMENT DE DÉNIA • C.I.F.: P-0306300-E • PL.CONSTITUCIÓ, 10 • 03700 DÉNIA • T.FNO. 96 578 01 00 – FAX: 96 578 99 86

AJUNTAMENT DE DÉNIA

MODELO DE COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR

Solicitud		OBRA MENOR	
Número año	Urbano		
3423		Sujeta al régimen de COMUNICACIÓN PREVIA	
DATOS DEL PERCIBIENDO		Registro general de edificios	
Apellidos, Nombre:		D.N.I./N.I.F./N.I.E.:	
Dirección o efectos de modificaciones:		UF:	
Lugar de construcción		Código Postal	
Teléfono:			
Apellidos, Nombre:		D.N.I./N.I.F./N.I.E.:	
Dirección:		Código Postal	
Localidad:			
El Presente (I.A.E.):		Firma del constructor:	
DATOS DE LA OBRA A REALIZAR			
CATASTRAL			
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:			
<p>Por lo tanto, las obras se ejecutaran en las incluidas en el Anexo II Ordenanza Municipal vigente en materia de autorizaciones, concretamente en las siguientes (marcar con una X donde proceda), no sujetos, por tanto, a licencia de obra menor o declaración responsable con presentación de la documentación técnica que se especifica conforme a los Anexos I y II de la citada Ordenanza</p> <p><input type="checkbox"/> Obras en el interior de los edificios que no modifiquen distribución, estructura ni fachada, ni cambio de uso</p> <p><input type="checkbox"/> Obras en el interior de locales que no modifiquen distribución, estructura ni fachada.</p> <p><input type="checkbox"/> Obras al interior de vestíbulos y escaleras comunitarias que no modifiquen distribución, estructura ni fachada.</p> <p><input type="checkbox"/> Actuaciones de limpieza o ornato de edificación</p> <p><input type="checkbox"/> Actuaciones de limpieza de jardines i solares que no impliquen tala de árboles o especies sujetas a algún tipo de protección.</p> <p>* Cuando se trate de comunicación previa relativa a obras precisas para la apertura de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos sujetos al procedimiento de apertura mediante declaración responsable conforme a la normativa vigente, el interesado deberá aportar instrumento público notarial o documento suscrito bajo fé pública del Secretario del Ayuntamiento, en el que, quien tenga la disponibilidad civil del inmueble, asuma la plena responsabilidad de las consecuencias que pudieran derivar de la eventual imposibilidad de otorgar licencia de apertura, con renuncia a toda indemnización.</p>			
AUTORIZACIÓN			
PRESUPUESTO: X 3.714 € 00 €			
Cuanto total P.E.M. + I.C.T.O. + TASA =		TOTAL I.C.T.O. Y TASA=	
Total P.E.M. + I.C.T.O. + TASA I.T.S. =			
FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS:			
El que suscribe pone en conocimiento de la Administración la ejecución de las obras objeto de esta comunicación previa, en el momento de su presentación en el Registro General de Edificios del Ayuntamiento de Dénia, en el que, quien tenga la disponibilidad civil del inmueble, asuma la plena responsabilidad de las consecuencias que pudieran derivar de la eventual imposibilidad de otorgar licencia de apertura, con renuncia a toda indemnización.		Fecha: de 200	
<input type="checkbox"/> ADJUNTA CARTA DE PAGO DE I.C.T.O. Y TASA. <input type="checkbox"/> ADJUNTA PLANO DE SITUACIÓN DE LAS OBRAS. (CONCORDANCIA Y VOTO DE REGISTRO AL DORSO)			

AJUNTAMENT DE DÉNIA

	DIMENSIONES	Unidad	EUROS
1. Sondeo			
2. Planteo de			
3. Alzado			
4. Escalas			
5. Entablado			
6. Brucos			
7. Carpintería			
8. Impreso papel			
OTROS:			
EL PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA ASCIENDE A		EUROS	
VOTO POR EL TÉCNICO MUNICIPAL:			

CONDICIONES:

- La comunicación previa a la Administración no faculte en ningún caso para ejercer actuaciones en contra de la legislación urbanística y el planeamiento vigente, ni podrá conllevar a la licencia de obra menor ni a la declaración responsable cuando estas sean necesarias de acuerdo con esta Ordenanza.
- Plazo de ejecución de las obras. Las obras menores sujetas a este régimen podrán iniciar el día siguiente de dar conocimiento al Ayuntamiento, sin perjuicio de las facultades de inspección urbanística. En el supuesto de espectáculos, actividades recreativas y establecimientos públicos sujetos a apertura mediante el procedimiento de autorización, el 22.2 de la Ordenanza. Las obras iniciadas tendrán que finalizar en el plazo de 3 meses, a contar desde la fecha de inicio referida por el interesado en la presente comunicación. No se podrán continuar las obras incluidas en el Anexo II de la ordenanza una vez finalice el plazo de correspondiente. Una vez finalizado este plazo se ha de comunicar inmediatamente las obras a realizar.
- La presente COMUNICACIÓN PREVIA no implica en ningún caso autorización de ocupación de vía pública. En caso de require dicha ocupación de vía pública, deberá obtener la misma, presentando la solicitud en el Visto Bueno de Policía Local para el emplazamiento y días previos y abonando los bases correspondientes en cuantías de los Reglamos Municipales.
- Las medidas generales en la obra deberán ser las oportunas a verificación urbanística.
- Corresponsabilidad de la administración municipal la comprobación de las modificaciones del interesado y su veracidad para convalidar la adopción del régimen de comunicación previa regulado en la presente ordenanza. Dicha comprobación se efectuará, con carácter general, en el momento de la presentación del escrito en el Registro General de Edificios de Urbanismo o bien, dentro del plazo de los diez días siguientes a la presentación de la misma. Una vez presentada, la administración municipal realizará visita de comprobación a efectos de comprobar la veracidad de lo comunicado.
- La exactitud, fiabilidad u omisión, de cualquier dato, manifestación o documento que se alegare o hiciera a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho a actividad afectada desde el momento en que se tenga conocimiento de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Además, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la vía pública al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de iniciar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

ANEXO IV.

LICENCIA AMBIENTAL